



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:** DI-2015-324-DGEGE

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 2015

**Referencia:** EE N°18748167/MGEYA-DGEDS/2015 S/RECUPERO DE DIAS-Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg”

---

VISTO la Resolución N° 464-SSGCEP-2014, la Resolución N° 276-SSGCEP-2015, el EE N°18748167/MGEYA-DGEDS/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 464/SSGCEP/2014 se aprobó la agenda educativa 2015;

Que el Artículo 2 de la Resolución 276-SSGCEP-2015 faculta a la Dirección General de Educación Superior para disponer la modificación y/o prolongación del Ciclo Lectivo 2015 por “Situación de Toma” en los establecimientos educativos de su jurisdicción;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Formación Docente, el Nivel Medio de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg” procedió a la toma de dicho establecimiento por el lapso de 12 días, desde el 16 de junio hasta el 1 de julio de 2015;

Que resulta necesario asegurar el cumplimiento de los días mínimos efectivos de clase;

Que en virtud de ello, y de acuerdo a lo normado por la Resolución N° 276-SSGCEP-2015, corresponde el recupero de los días de clase no dictados, el que deberá efectivizarse desde el día 20 al 31 de julio y desde el 9 al 10 de diciembre del 2015, inclusive;

Que en ese contexto, debe modificarse asimismo la agenda educativa en lo referente al cierre del tercer trimestre, el que operará el 10 de diciembre de 2015;

Que la presente se suscribe en concordancia con los términos de la Resolución 295/SSGCEP/2015, por la que se encomienda la firma de los actos administrativos de la Dirección General de Educación Superior a la Directora General de Educación de Gestión Estatal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL

DISPONE

Artículo 1.- Establécese que el Nivel Medio Medio de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg” deberá recuperar las clases no dictadas por la situación de toma llevada a cabo entre el 16 de junio y el 1 de julio del 2015.

Artículo 2.- Determinase que el recupero de días de clase mencionados en el artículo precedente, se llevará a cabo del 20 al 31 de julio y del 9 al 10 de diciembre del corriente, inclusive, en el horario habitual.

Artículo 3.- Modifícase la fecha de finalización del tercer trimestre para el establecimiento mencionado en el artículo 1, la que operará el día 10 de diciembre de 2015.

Artículo 4.- Dispónese que la de Dirección Formación Docente deberá implementar lo necesario para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 1 y 2 de la presente.

Digitally signed by Goergen Marcela Cristina  
Date: 2015.07.06 12:06:26 -03'00'  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARCELA GOENAGA  
Director General  
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL (SSIEYCP- MEGC)

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2015.07.06 12:06:23 -03'00'